



Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 533-SE-2023

Dirigido a:

- Dirección de Educación Secundaria
- Dirección de Educación Técnica y Trabajo
- Dirección de Educación Privada y Gestión Social y Cooperativa

Producido por:

Subsecretaría de Educación
Lic. Graciela Orelogio

Mendoza, 30 de noviembre de 2023

Objeto: Indicaciones relativas a la tabulación de Abanderados/as y Escoltas para estudiantes provenientes de otras escuelas.

La Subsecretaría de Educación se dirige a Uds., y por su intermedio a las Supervisiones correspondientes y a las Instituciones Educativas bajo su dependencia con el objeto de comunicar las indicaciones relativas a la tabulación de Abanderados/as y Escoltas para estudiantes que provienen de otras escuelas. Las mismas se encuentran contenidas en el Anexo de la presente disposición.

Cordialmente,

Lic. Graciela Orelogio
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



**MENDOZA
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Av. Peltier 351 - 1er Piso - Cuerpo Central - Ciudad
54 - 261 - 385 2803 - 2842
dge-subseccion@mendoza.gov.ar



Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 533-SE-2023

Anexo

Tabulación de Abanderados/as y Escoltas para estudiantes provenientes de otras escuelas

En el módulo de GEM de Abanderados/as y Escoltas deben registrarse calificaciones en todos los espacios curriculares del Plan de Estudios, por lo tanto en caso de estudiantes provenientes de otras escuelas y/o jurisdicciones se deberá proceder de la siguiente manera:

> En caso de:

1. ESTUDIANTES cuyos analíticos incompletos tengan calificación numérica:

- a. Espacios Curriculares de igual o semejante denominación, se transcribirán las calificaciones obtenidas en la escuela de origen.
- b. Espacios curriculares ubicados en diferentes años del Plan de Estudio, se transcribirán las calificaciones obtenidas en la escuela de origen independientemente del año del Plan de Estudio en que el/la estudiante cursó.
- c. Espacios curriculares calificados con 6 (seis) provenientes de jurisdicciones donde 6 (seis) corresponden a aprobado. En ese caso se considera como calificación 7 (siete).

2. ESTUDIANTES cuyos analíticos incompletos tengan otro tipo de nomenclatura para calificar:

- a. Espacios Curriculares calificados con Escala Alfabética: se deberá realizar una conversión de la escala Alfabética a la escala numérica. Se labrará acta interna donde conste la escala definida y la composición de calificaciones de los/as estudiantes que han sido tabulados/as bajo esa escala. Por ejemplo:
 - i. I (insuficiente): corresponde 3 a 5
 - ii. R (regular): corresponde 6
 - iii. B (bueno): corresponde 7
 - iv. MB (muy bueno): corresponde 8 a 9, por lo que se toma el promedio 8,50
 - v. E (excelente): corresponde 10
- b. Espacios Curriculares calificados con una única denominación (Aprobado): se deberá realizar una conversión a numérica, realizando el siguiente procedimiento:
 - i. Cuando no se tenga la calificación de 1 espacio curricular de 1 año de estudio: se deberá promediar las calificaciones obtenidas por el/la estudiante en ese año de estudio y colocar como calificación el promedio obtenido expresado en número entero o redondeado a 2 dígitos.
 - ii. Cuando no se tengan calificaciones de 1 año completo del Plan de Estudios: se deberán promediar todas las calificaciones obtenidas por estudiante en el mismo Espacio Curricular o Área. Por ejemplo: si el/la estudiante tiene en Lengua 8 en primer año, Aprobado en segundo año, 9 en tercer año y 9 en cuarto año, la calificación a colocar para la tabulación en Lengua de segundo año será 8,67 (resulta del promedio entre las calificaciones de lengua de su trayectoria redondeado a 2 dígitos).

>>> **Importante:**

Para aquellos casos de estudiantes cuya situación no pueda ser definida por el Equipo Directivo, o en los que se presenten dudas, deberán comunicarse con su Supervisor/a, para dar solución, definir el procedimiento, labrar las actas correspondientes e informar a los progenitores o adultos responsables.



**MENDOZA
GOBIERNO**

Lic. Caracela Orelogio

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Av. Peitier 351 - 1er Piso - Cuerpo Central - Ciudad

54 - 261 - 385 2803 - 2842

dge-subseceducacion@mendoza.gov.ar